

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día uno de octubre de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 24 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- TOMA CONOCIMIENTO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO Nº 1309/2024 ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE: SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefa de Sección de Contratación informa lo siguiente:

“Con fecha 27/09/2024 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales interesa de este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento de contratación de que se deja hecha referencia en el epígrafe arriba indicado; con motivo de interposición de recurso especial en materia de contratación nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA seguido a instancia de “FCC AQUALIA, S.A.” contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 3 de septiembre de 2024 de adjudicación del contrato.

Con la interposición del recurso especial en materia de contratación queda en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, conforme determina el Art. 53 de la LCSP.

Es todo lo que se pone en conocimiento de ese Órgano de Contratación a los efectos oportunos.”

Consta asimismo en el expediente Informe-estudio emitido por el Secretario General de Gobierno sobre el recurso formulado por FCC AQUALIA, S.A (AQUALIA), en relación al expediente: SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24). En dicho informe se concluye que no procede anular la adjudicación por el carácter manifiestamente infundado del recurso interpuesto; considerando, por tanto, que el mismo debe desestimarse.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la interposición de recurso especial en materia de contratación nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA seguido a instancia de “FCC AQUALIA, S.A.” contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 3 de septiembre de 2024 de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24)”.

SEGUNDO.- Asumir como propio de este Órgano de Contratación el informe emitido por el Secretario General de Gobierno, con remisión del expediente del que forma parte integrante al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; órgano competente para la resolución del recurso en aplicación de lo establecido en el artículo 46 de la citada *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, así como de la Resolución de 22 de octubre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

3º.- CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RÍO BULLAQUE ENTRE LAS CALLES RÍO FRESNEDOSO Y RÍO GUADARRAMA (OBRAS 18/22).-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS 6/21 (SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES). LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN LOTE 1 CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA, EJERCICIOS 2021-2023 Suministros 06/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN DOS LOTES: - LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA - LOTE 2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
Tercero	B45559366 FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.642/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato “SUMINISTROS 6/21” relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023. LOTE 1: MATERIALES DE FERRETERÍA”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URBANIZACIÓN “LA POZUELA” Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL CAMINO DE PONTEZUELAS (OBRAS 13/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URB. LA POZUELA Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL Cº PONTEZUELAS (OBRAS 13/24). FISCALIZADO Nº 3131/2024
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 . Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.371,38 €
Valor estimado	39.976,35 €
Duración	3 SEMANAS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: 3 SEMANAS.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/8/2024

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/8/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 30/8/2024 23:59 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Acto de apertura del Sobre A, de declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, valoración de ofertas, clasificación de licitadores, propuesta de adjudicación y requerimiento al primer clasificado - **OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L (B13405089)**-, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación - **OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L (B13405089)**-, por importe total de **42.082,59 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.641/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por **OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L. (B13405089)**, al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** **OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L (B13405089)**
- **Precio de adjudicación:** : : **42.082,59 €**
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 34.779,00 €.
 - IVA (21 %): 7.303,59 €.
 - Total: 42.082,59 €.
- **Duración del contrato:** tres (3) semanas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

6º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO” (“FILOMENA”).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO ((FILOMENA)). OBRAS 5/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	11/06/2024
Plazo de duración ampliación	45 DÍAS
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de Proyecto: 2022.2.32101.3.3
Precio del contrato (IVA incluido)	480.888,48
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 26/09/2024 hasta 09/11/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de septiembre de 2024.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.663/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación nº 1 del plazo de ejecución del contrato de “**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO**” (“**FILOMENA**”), entre **26/09/2024** hasta **09/11/2024**.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 44/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES)-EXPTE. 6/18. LOTE 1: “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑOS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR DEF 44/24 OBRAS 6/18 (LOTE 1)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	6.399,98 €
Antecedentes/Observaciones	P5L1 RENOVACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑOS PROCEDIMIENTO 5, LOTE 1. PROYECTO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, FINANCIADO CON CARGO AL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017.
Tercero	W0117310C EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.

4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.598/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 44/24 derivada del contrato de las obras comprendidas en los Proyectos Técnicos de Instalaciones de Alumbrado Público y de Dependencias Municipales (3 LOTES)-EXPTE. 6/18. LOTE 1: “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIAS Y ALEDAÑOS”; a favor de “EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA (W0117310C)” , por importe de 6.399,98 €.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 52/24 DERIVADA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES (SUMINISTROS 11/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 52/24 SUMINISTROS 11/21 (LOTE 1)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.900,82 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES. (LOTE 1 - HIERROS)
Tercero	A45078896 HIERROS TOLEDO S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.597/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 52/24 derivada del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES (SUMINISTROS 11/21). LOTE 1: HIERROS”; a favor de HIERROS TOLEDO S.A. (A45078896), por importe de 1.900,82 €.**

9º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

9.1) EXPEDIENTE: AMA-2024-0014 (1482 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0304-P**, a **Emma Herzog**, con los condicionantes que se especifican a continuación:
 1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
 2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
 3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
 4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

9.2) EXPEDIENTE: AMA-2024-0129 (13203 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0305-P**, a **Rafael Sarriá Sánchez**, con los condicionantes que se especifican a continuación:
 1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
 2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
 3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
 4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

9.3) EXPEDIENTE: AMA-2024-0217 (25032 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0187-P**, a **Aitor Cortés Arranz**, con los condicionantes que se especifican a continuación:
 1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

10º.- SOLICITUD DEL ACTUAL CONCESIONARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GASTRONOMÍA Y HOSTELERÍA DE TOLEDO, RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA “USO DEL INMUEBLE PREVISTO COMO RESIDENCIA INCLUIDO EN LA CONCESIÓN PARA USOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN”.-

Vista la solicitud formulada por Don Juan Carlos Corvera Córdoba, en representación de “CES JUAN PABLO II, S.L.”, actual concesionario de la Escuela Superior de Gastronomía y Hostelería de Toledo, relativa a autorización para “uso del inmueble previsto como residencia incluido en la concesión para usos relacionados con la educación”, el Secretario General de Gobierno emite el siguiente

I N F O R M E

PREVIO.- Antecedentes.- Con fecha 12 de marzo de 1999 se firmó contrato con la “FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO” teniendo por objeto la concesión administrativa de uso de inmueble sito en la parcela 2 de la 5ª Fase Residencial del Barrio de Santa María de Benquerencia con destino a Escuela Superior de Hostelería y Gastronomía.

El contrato contemplaba un módulo anejo actualmente a la expresada Escuela, que ocupa una superficie de 300 m2., 1.200 m2. la totalidad del edificio, para dedicarlo a residencia para alumnos con residencia habitual fuera de Toledo.

A fecha actual no se ha materializado el uso antes citado, si bien ha sido ocupado el inmueble temporalmente, previa autorización municipal, por el Ministerio de Justicia, la Junta de Comunidades y la Federación de Municipios y Provincias, entre otros.

A fecha actual el concesionario es el CES JUAN PABLO II, S.L, en función de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 27/02/2024 en virtud del cual se autorizó la cesión definitiva del contrato a favor de la expresada sociedad.

El inmueble, catastral 7332001VK1173A0001IK, resulta inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo al Tomo 1705 del Archivo, Libro 1.197 de Toledo, al folio 60, motivando la inscripción 2ª.

Con fecha 27 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública relativa al contrato de que se trata que contempla por un lado, la subrogación del cesionario, “CES JUAN PABLO II, S.L.” (B45808003), en el contrato de “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚM. 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA” en todos los derechos y obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente; además de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo del depósito de garantía definitiva por parte del cesionario equivalente a la depositada en su día por el cedente por importe de 2.280.000 pesetas (13.703,10 euros).
- Seguro Multirriesgo (suplemento) por el valor del coste total del inmueble de acuerdo con la valoración municipal con cláusula expresa que recoge como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo así como justificante de pago de la prima del mismo.
- Propuesta de resolución condicionada de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM relativo al traslado de las instalaciones y posterior ampliación de enseñanzas por parte del cesionario; a la aprobación definitiva de la cesión objeto de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la cesión del contrato interesada, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.”

PRIMERO.- Solicitud formulada.- Con fecha 24 de septiembre de 2024 se formula por el actual concesionario solicitud de autorización del inmueble para un uso preferente relacionado con la educación y/o que no impida el normal funcionamiento y desarrollo educativo de la Escuela de Gastronomía y

Hostelería de Toledo ni del resto de actividades educativas del CES Juan Pablo II.

SEGUNDO.- Previsión legal. Fundamentación jurídico-administrativa.-En el presente caso, el enjuiciamiento de la solicitud formulada, exige la interpretación del contrato en función de lo previsto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a las circunstancias concurrentes, que se materializan primordialmente en dos:

- Estudio de viabilidad de la propuesta formulada en función del objeto concesional. El uso previsto relacionado con la educación se estima entre los comprendidos en el del objeto concesional, debiendo quedar vinculado al fin educacional de la concesión.
- La compatibilidad de usos con la previsión urbanística: se estima el uso previsto compatible con el asignado por el planeamiento.

Ambas circunstancias concurrentes, permiten efectuar propuesta favorable a la solicitud formulada.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la solicitud de autorización formulada por el actual concesionario del inmueble para un uso preferente relacionado con la educación y/o que no impida el normal funcionamiento y desarrollo educativo de la Escuela de Gastronomía y Hostelería de Toledo, ni del resto de actividades educativas del CES Juan Pablo II, puesto que el uso previsto se estima compatible con el del objeto contractual. Todo ello sin perjuicio de la obtención por el concesionario de las autorizaciones pertinentes en materia educativa por las Administraciones Públicas competentes.

11º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (R-11/2022).-

Datos del expediente

Reclamación nº	R-11/2022
Nombre del interesado	DEPARTAMENTO JURÍDICO EUROPEO FIADDIE
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	CIF: G45774536
Nombre del representante	ION BALAN

NIF/CIF/TR/PASAPORTE	X7497949H
Domicilio para notificaciones	PASEO DE LA ROSA , 140 Pi: P01 Pu: A 45006 TOLEDO
Fecha de interposición	28/2/2022
Fecha del siniestro	02/01/2022
Objeto de la reclamación	DAÑOS MATERIALES EN VEHÍCULO MATRÍCULA 0443JDZ Y LESIONES PRODUCIDAS, SEGÚN MANIFIESTA, DEBIDO A DESPERFECTOS EN ASFALTO.
Localización. Espacio de titularidad municipal	AVDA. CARLOS III
Importe de la reclamación	7390,63 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM003

1º.- Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación nº 6868 de 16.08.2024, en los siguientes términos:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación interpuesta procediendo indemnización por los daños ocasionados que han quedado acreditados en el expediente, de conformidad con lo establecido en los art. 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo abonar a la compañía de seguros del Ayuntamiento un importe total 4.158,21 €, de los cuales 1.170,85 € corresponden al DEPARTAMENTO JURIDICO EUROPEO FIADDIE y los 2.987,36 € restantes a D. ION BALAN.”

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante el 23.08.2024

3º.- Recurso de reposición interpuesto contra la resolución estimatoria parcial, a través de la sede electrónica el día 18.09.2024, por Dª María Josefa Martín Fernández en representación de ION BALAN en la que presenta documento de designación de Perito Judicial en la Investigación y Pruebas del siniestro ocurrido en Av. Carlos III, Toledo y escrito de alegaciones que a continuación se acompaña íntegro:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Toledo reconoce su responsabilidad patrimonial por el mal estado de la calzada en Calle Carlos III de Toledo que provocó entre otros accidentes de tráfico el ocurrido el 02 de enero de 2022 a D. Ion Balan. El resultado de dicho accidente ocasionó una serie de desperfectos en el vehículo y daños materiales que el Ayuntamiento cuantifica en las siguientes cantidades:

Por parte del Ayuntamiento se reconocen:

- A) Daños vehículo: Factura 9766 por un total de 1.070,85.-€
- B) Otros gastos:
 - a. Taxi: 24,40
 - b. Honorarios abogado: 338,80
 - c. No a la provision fondos perito
- C) Gastos médicos:
 - a. Facturas medicamentos, A054852/2022, A051241/2022, A051238/2022, A056212/2022, A053714/2022, A057542/2022, total 171,48.-€
 - b. Merdival consulta médica, total 100.-€
- D) Informe médico de valoración:
 - a. Indemnización 29 días a razón de 57,04.-€ total de 1.654,16€
 - b. Secuelas 1 punto son 798,52 €
 - c. Informe pericial Juan Carlos Tordera total 100.-€

SEGUNDA.- Establece la ley que serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la propuesta que formula la Instructora del expediente una vez vistas las alegaciones, y entendiendo que no se han aportado nuevos datos o consideraciones a los ya expuestos, y que obran en el expediente de referencia, los cuales se han tenido en cuenta en la resolución recurrida; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda Fondos Europeos y Participación nº 6868 de 16 de agosto de 2024, por considerarse ajustada a derecho.**

12º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 53 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- D. Dionisio Ramos Díaz con DNI ***0524** interesa la transmisión de plaza de aparcamiento nº 53 sita en el Aparcamiento de “El Miradero”, a favor de D. Miguel Calvo del Moral con DNI ***3481** y Dª Nerea Toledano Díaz con DNI ***1467**. En la solicitud aporta contrato de arras de compraventa de vivienda sita en la C/ Cordonerías nº 16 de esta ciudad de Toledo.

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: “*El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo,*” Y asimismo “*...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...*”

TERCERO.- Se ha solicitado a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. información sobre si actualmente exista Lista de Espera de residentes en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento.

CUARTO.- Los nuevos adquirentes presentan contrato de arras de compraventa de vivienda en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

QUINTO.- Informe del Economista Municipal emitido en 16.08.2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 53 del Aparcamiento del Miradero es de 11.830,18 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.

SEXTO .- Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como a los nuevos adquirentes, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 53 del Aparcamiento de "El Miradero" a favor de D Miguel Calvo del Moral con DNI ***3481** y D^a. Nerea Toledano Díaz con DNI ***1463**, con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

13º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 22-A, 27-A Y 32-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

PRIMERO.- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años, de Plaza de Garaje núm. 22-A, 27-A, 32-A, 40-C, 47-D y 48 D del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A, de 05.10.2022, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*. Según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*). El contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos.

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa el cesionario solicita la renuncia al contrato de las plazas nº 22-A, 27-A Y 32-A, solicitando la baja con efectos de 05 de octubre de 2024.

TERCERO.- Informe-propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

CUARTO.- El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rf^a 3.614/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO/PREVISIÓN ADMINISTRATIVA

ÚNICO.- El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia a las plazas nº 22-A , 27-A y 32-A por parte de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A., procediendo la resolución anticipada con fecha de efectos 5 de octubre de 2024.
2. El resto del contrato respecto de las plazas que permanecen en el mismo no sufre variación alguna.

14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 27/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS” (SUMINISTROS 19/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR.DEF. 27/24 SUMINISTROS 19/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	4.048,20 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO SILLAS Y TABLEROS PARA EVENTOS DE CULTURA Y FESTEJOS
Tercero	***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 17 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.543/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 27/24 derivada del contrato de “SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS” (SUMINISTROS 19/21); a favor de Ángel Abraham Hernández Sánchez (***6636**), por importe de 4.048,20 €.**

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 59/24 DERIVADA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 59/24 SERVICIOS 04/22 - LOTE 2 (BANDAS DE MÚSICA)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	2.625,00 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO BANDAS DE MÚSICA LOTE 2 - (SERVICIOS 04/22) CIF: G45623386 ASOCIACIÓN MUSICAL BENQUERENCIA
Tercero	G45623386 UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.596/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 59/24 derivada del Lote 2 del contrato de “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22)”;** a favor de **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)**, por importe de **2.625,00 €**.

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 72/24 DERIVADA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 72/24 SERVICIOS 4/22 LOTE 3 (FISCALIZADO N.º 3158/2024)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	2.697,50 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22 LOTE 3 - FISCALIZADO N.º 3158/2024). CIF: 45884269 BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.
Tercero	G45884269 BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23

5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de septiembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.514/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 72/24 derivada del Lote 3 del contrato de “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22)”;** a favor de **BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)**, por importe de **2.697,50 €**.

17º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR. SERVICIO PRESTADO POR LA ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR EN LA PROCESIÓN SAN CLEMENTE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Asoc. Musical San Isidro
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	2.117,44 €
Tercero	G45371143 ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYO/2024 - 2024/2405** emitida por **ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR**, por importe de **2.117,44 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 05/09/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.418/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

18º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 138-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO PLAZA DE GARAJE Nº 138-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS. ET-9/2013
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	- Contrato de fecha 1 de julio de 2017 por 5 años - Acuerdo JG de 29.06.2022 primera prórroga. - Acuerdo JG de 18.05.2023 de segunda y última prórroga.
Tercero	***1294** DÍAZ-ROPERO PANADERO, EUDALDO
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.643/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 138-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

19º.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A LA “EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (ESPECIALES 3/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Fecha de formalización del contrato	06/10/2024
Plazo de duración prevista	1 año
Contratista	***3006** MUÑOZ SILVA, AROA MARÍA
Aplicación presupuestaria	10 55003
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3.630,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3.630,00€
Importe de la prórroga (IVA incluido)	3.630,00€
Duración de la prórroga propuesta	1 año + 24 meses prórroga (12+12)
Nº de la Prórroga	1ª
Periodo comprendido	Entre 07/10/2024 hasta 06/10/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Conformidad del contratista.
4. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del reconocimiento del ingreso.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2024.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.639/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un ingreso por importe total de 3.630,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **primera prórroga** del contrato administrativo especial para la **“Explotación de la Cafetería del Centro Municipal de Mayores de Santa María de Benquerencia”** suscrito con D^a Aroa María Muñoz Silva (con (**3006**), por un periodo de 12 meses comprendido entre el 07/10/2024 y el 06/10/2025 (ambos inclusive).

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

20º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

20.1) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2020-081 (9344 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10.03.2021 concediendo licencia a la Entidad **“EL RINCÓN DE LAS SIETE LLAVES, S.L.”** para ejecución de obras de **adaptación de edificio para Pensión en Plaza Colegio Infantes, 7.**

2º.- Proyecto Modificado núm. 4 del Proyecto Básico y de Ejecución aportado por la citada Entidad, visado con fecha 10 de noviembre de 2022, así como resto de documentación aportada a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales que obra incorporada al expediente, autorizados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2023.

3º.- Documentación Final aportada en fechas 19 de enero y 12 de febrero de 2024.

4º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de abril de 2024.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, dependiente de la JCCM en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **“EL RINCÓN DE LAS SIETE LLAVES S.L.”** para **adaptación de edificio para Pensión en Plaza Colegio Infantes nº 7**, con arreglo a la documentación técnica aportada en fechas 19 de enero y 12 de febrero de 2024, respectivamente; quedando supeditada la presente autorización a los mismos condicionantes que figuraban en el primitivo acuerdo de concesión (JGCT 10.03.2021) así como a los siguientes:

- **La presente autorización se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**
 1. El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla

estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, artículo 22.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a D^a Araceli Capuchino Muñoz, personada en el procedimiento en su condición de interesada.

20.2) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-213 (27025 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de julio de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, dependiente de la JCCM, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.**
- **Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2024.**
- **Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26 de septiembre de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 22 de agosto de 2024 dependiente de la JCCM, autorizando la intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a la **SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, AA. PÚBLICAS y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para realización de obras consistentes en **conservación y rehabilitación sostenible de edificio en Calle Trinidad nº 8**, conforme al proyecto de ejecución aportado; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **No se admite la cobertura de zinc prevista en la memoria del proyecto de ejecución, según acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, debiendo utilizar teja curva de tejar, según los tradicionales tonos y colores ocres y pardos.**
- **Para la instalación de andamio y/o ocupación de la vía pública se deberá tramitar la licencia correspondiente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente Municipal, fechadas en septiembre de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (GYOCIVIL) con CIF A83283861 y domicilio social en la Calle Pilar Andrade, 21 – CP 28023 Madrid.

20.3) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-075 (10160 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de junio de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 6 de junio de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, autorizando a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la JCCM la ocupación del dominio público para llevar a efecto *LSMT para suministro a nueva sede "EMERGENCIAS CASTILLA LA MANCHA 112"*.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

PRIMERO: Conceder licencia a la **SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y AA. PÚBLICAS del Ente Autonomico** para realización de obras consistentes en **nueva línea subterránea de 20KW para suministro a DGPC 112 en Autovía de Madrid - Toledo, KM. 64,500**, conforme al proyecto de nueva LSMT fechado en octubre de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, por el que se autoriza la ocupación del dominio público con la citada infraestructura.
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 59.985,80.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasa. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad **ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.** con CIF B45484979 y domicilio social en la calle Félix Rodríguez de la Fuente núm. 42 de la localidad de Huertas de Valdecarábanos (Toledo).

21º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0017 (12136 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Isidro Sepúlveda Morales**, para **vivienda unifamiliar** ubicada en **Cuesta San Jerónimo números 6-8**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 13 de abril de 2022, concediendo licencia de obras a **Isidro Sepúlveda Morales** para **vivienda unifamiliar** (expte. obras 159/21) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 8 de marzo de 2022.

Posteriormente, en fecha 9 de julio de 2024 por el citado órgano corporativo se aprueba la documentación final de obra presentada viada en fecha 5 de marzo de 2024 y demás documentación técnica aportada en fecha 3 de mayo siguiente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 26 de marzo de 2024, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 5 de abril, 3 de mayo, 1 y 22 de agosto, y 20 de septiembre de 2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 30 de septiembre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

Sin perjuicio de lo anterior se hace constar igualmente que consta presentado escrito suscrito por el Sr. Sepúlveda Morales comprometiéndose a solicitar licencia de obras en caso de que se proceda en un futuro a la reforma y/o adaptación de la planta semisótano, a día de hoy inacabada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de agosto de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Isidro Sepúlveda Morales con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Isidro Sepúlveda Morales** consistentes en **vivienda unifamiliar en Cuesta San Jerónimo números 6-8**, con referencia catastral 1526709VK1112F0001XX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado, en las siguientes condiciones:

- **Encontrándose la planta semisótano de la edificación inacabada, la ejecución de obras de reforma y/o adaptación de la misma precisarán de licencia específica.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

22º.- LICENCIA DE APERTURA Y/O ACTIVIDAD.-

EXPEDIENTE A/APERTURAS-2018-0356.- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de terraza en terreno privado formulada por la Entidad **PIZZA BOOM POLÍGONO S.L.**, anexo a establecimiento "PIZZERÍA", en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º.-** Los informes técnicos favorables emitidos, por:
- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas en fecha 8 de enero de 2024.
 - La Adjuntía de Medio Ambiente, de fecha 8 de enero de 2024.

2º.- Consta presentada escritura de obra nueva y división horizontal otorgada por MARMITOLEDO, S.A. en 23 de marzo de 1998, con el número 568 de su protocolo, donde consta que el titular del local objeto del presente informe dispone de uso exclusivo de elemento común de la plaza para instalación de marquesinas y/o mesas, debiendo posibilitar el paso de peatones a través del mismo y proceder a la limpieza y mantenimiento del citado espacio.

Y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- el artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), sujeta a autorización ó licencia, *“las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico”*. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública o privada del espacio a ocupar.

SEGUNDO.- Las condiciones aprobadas por la JGCT en fecha 9 de marzo de 2.011 (BOP. Núm. 62 de 16.03.11), que contemplan la posibilidad de instalar terrazas en espacios libres privados, con la obligación por parte del titular del establecimiento de solicitar autorización municipal para la ampliación de la actividad hacia el exterior del local, debiendo aportar autorización de la Comunidad de Propietarios, o en su caso acreditar el título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio. Dicha instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale y su funcionamiento quedará sujeto al resto de condicionantes establecidos con carácter general, salvo las específicas en función del carácter público del suelo.

TERCERO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **licencia de apertura y funcionamiento de terraza privada al aire libre en calle Retamosillo s/nº**, a favor de la mercantil **“PIZZA BOOM POLÍGONO S.L.”**, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. El uso del espacio para terraza se encuentra vinculado al funcionamiento del establecimiento ubicado en la citada vía pública, destinado a Bar, según licencia de apertura otorgada a favor de la mercantil PIZZAA BOOM POLÍGONO, S.L. en fecha 27 de enero de 2006, así como a la disponibilidad del espacio y autorización para su ocupación y uso.
2. El toldo-pérgola deberá permanecer en todo momento con dos laterales abiertos.
3. La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo/pérgola, en una superficie de 49 m² (7 x 7) debiendo ajustar el aforo al número de mesas autorizadas (12 unidades).
4. El horario de funcionamiento en condiciones de normalidad (dentro del cual deberá estar la terraza totalmente recogida) es el siguiente:
 - i. a) Lunes a viernes y domingos: 01:00h
 - ii. b) Sábado y vísperas de festivo: 02:00h
5. El horario de montaje será a partir de las 8:00h.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), **será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la actividad deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
7. Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores, deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
8. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación presentada.

9. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por Orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

23º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES. EXPEDIENTE: OBRAS 8/24. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS. OBJETO: OBRAS LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO. CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA Y DAICÁN.-

Antecedentes.- Con fecha 12 de septiembre de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para **ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico - PRTR-NEXT-GENERATIONEU “OBRAS LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO. CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA DIAMANTISTA Y DAICÁN” (OBRAS 8/24).**

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento de este órgano de Contratación, en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta maxinfraestructuras

Actualización **13-09-2024 13:57**

PREGUNTA

Buenos días,

¿Esta licitación conlleva el pago de algún tipo de tasa?, como pueden ser: tasas por prestación de los trabajos facultativos de dirección e inspección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, etc.
Gracias. Un saludo

RESPUESTA:

No hay tasas específicas, sólo las obligaciones establecidas en el pliego.

Usuario que pregunta Arjid sl

Actualización **16-09-2024 15:59**

PREGUNTA

Buenas tardes. Podrían facilitar el presupuesto en formato BC3, por favor. Muchas gracias. Un saludo.

RESPUESTA:

Los archivos editables se proporcionarán a la empresa adjudicataria del contrato.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefa del Área de Urbanismo, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

24º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES. EXPEDIENTE: OBRAS 9/24. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS. OBJETO: OBRAS CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO.-

Antecedentes.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para las “**OBRAS CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO**”, financiado por los Fondos “**NEXT GENERATIONEU**”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (**OBRAS 09/24.**)

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento de este órgano de Contratación, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta amalonso

Actualización 19-09-2024 17:23

PREGUNTA

Buenas tardes, ¿pueden facilitar el presupuesto en formato bc3 o pzh? Un saludo

RESPUESTA:

Los archivos editables se proporcionarán a la empresa adjudicataria del contrato.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefa del Área de Urbanismo, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

25º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, INTEGRADA EN FEDETO, PARA O.V.P. FERIA VEHÍCULO DE OCASIÓN DE TOLEDO 2024
Conlleva gasto	NO

Antecedentes/Observaciones	Convenio de colaboración por el que se autoriza el uso del espacio situado en el Recinto Ferial de La Peraleda para la ubicación de la Feria del vehículo de ocasión.
Tercero	G45724382 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la XVIII Edición de la Feria del Automóvil de Toledo, que se instalará en el Recinto Ferial de La Peraleda, permaneciendo del 3 al 6 de octubre de 2024, requiriéndose ocupar el espacio desde el día 1 de octubre, fecha en la que se iniciará el montaje de la feria, hasta el día 7 de octubre, fecha en la que se prevé concluir el desmontaje.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de septiembre de 2024.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea entre Ayuntamiento de Toledo y G45724382 ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
2. La Federación deberá abonar la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público, en la cuantía que se determine por la Unidad Gestora, en función del volumen de ocupación.
3. El uso del espacio autorizado mediante la suscripción del presente Convenio deberá respetar todos los condicionantes incluidos en los informes técnicos que obran en el expediente (Policía, Medio Ambiente y Servicio de Obras).

4. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

26º.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CIEES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SOCIAL BUSSINES FACTORY” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	JUSTIFICACION CONVENIO FUNDACION CIEES
Aplicación presupuestaria	21205/2411/47000
Conlleva gasto	Sí
Importe total	9.690,23 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN ETRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CIEES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SOCIAL BUSSINES FACTORY (Exp. 32910/2021)
Tercero	G45789369 FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y GESTIÓN DE LA ESPECIFICIDAD CIEES
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	ADO – Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Gestora de Empleo en el que se justifica la liquidación proporcional del importe subvencionado, dado el cumplimiento parcial de los indicadores recogidos en el convenio suscrito por las partes. Dicha forma de proceder viene específicamente prevista en el convenio, el cual indica lo siguiente:
*“En caso de no poder alcanzarse la totalidad de los compromisos de proyecto en la última aportación municipal se **hará un ajuste proporcional** a los resultados efectivamente obtenidos”.*
- Propuesta de aprobación de la liquidación del Convenio, que formula la Concejalía Delegada del Área.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase ADO formulada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad de 9.690,23 €
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.645/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.690,23 € previsto en la partida presupuestaria 21205/2411/47000.
- II. Aprobar la liquidación del convenio suscrito entre Ayuntamiento de Toledo y G45789369 FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y GESTIÓN DE LA ESPECIFICIDAD CIEES, por el importe indicado en el punto anterior.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

27º.- PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.-

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe emitido por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local en fecha 16 de julio de 2024, justificativo de la necesidad de que la Policía Local se dote de una disposición de carácter general, en forma de Reglamento, que regule no solo las clases y requisitos de los honores, condecoraciones y distinciones, sino también el procedimiento para su otorgamiento.
3. **Texto del Proyecto de Reglamento** que se eleva a la Junta de Gobierno por la Concejalía titular del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, para su aprobación y posterior remisión al Pleno de la Corporación.
4. **Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 24 de septiembre de 2024.**

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto de Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Toledo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Secretaria General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial (órgano competente de conformidad con lo establecido en el artº. 101 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo).

28º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO”, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO (OBRAS 17/24)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1341 61900 - Código de proyecto: 2024.4.32101.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.995,08 €
Valor estimado	115.698,41 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Acta de replanteo previo, informe sobre obra completa e informe sobre no afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de septiembre de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.666/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 139.995,08 € resultando:

- Importe neto: 115.698,41 €
- IVA: 24.296,67 €
- Importe total: 139.995,08 €

29º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES (SUMINISTROS 15/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación Suministro 15/20, Lote 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101 1321 22104
Importe total	0,00 €
Tercero	B45898624 NWFORM,S.L.
Fase del gasto	SF -Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de septiembre de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.523/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES”. Lote 1: “UNIFORMIDAD”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

30º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES (SUMINISTROS 15/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación Suministro 15/20, Lote 2
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101 1321 22104
Importe total	0,00 €
Tercero	B45898624 NWFORM,S.L.
Fase del gasto	SF – Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de septiembre de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.524/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES”. Lote 2: “CALZADO”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

31º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES (SUMINISTROS 15/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
----------------	-----------------------

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación Suministro 15/20, Lote 3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101 1321 22104
Importe total	0,00 €
Tercero	B45898624 NWFORM,S.L.
Fase del gasto	SF – Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de septiembre de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.525/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO EN TRES (3) LOTES”. Lote 3: “COMPLEMENTOS”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

32º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS (2).-

32.1) DE CONTRATO MENOR. CONSULTA DE URGENCIA VETERINARIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE DE GASTOS DE VETERINARIO POR CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICÍA LOCAL

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22699
Importe total	313,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE DE GASTOS DE VETERINARIO POR CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICÍA LOCAL
Tercero	B45591286 DIVISA HOSPITAREA, S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **FACTURA 710/2024 de fecha 19-08-2024, emitida por B45591286 DIVISA HOSPITAREA, S.L. , por importe de 313,00 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 20/09/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.636/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

32.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL (FACTURAS PENDIENTES DE MAYO, JUNIO y JULIO DE 2024).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO PARA FACTURAS PENDIENTES DE MAYO, JUNIO y JULIO DE 2024, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL, A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA (SEGÚN ANEXO)

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	17.499 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DEL GASTO PARA FACTURAS PENDIENTES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2024, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL, A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA (SEGÚN ANEXO)
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **FACTURAS SERIE: 202406031, 202407011 Y 202408010, emitidas por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A., por importe total de 17.499 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 25/09/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 3.635/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

33º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

34º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

35º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

35º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen del siguiente asunto:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

35º Bis.1) ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”. SERVICIOS 13/24.-

Descripción del expediente

Concejalía	Alcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa. FISCALIZADO Nº 2717/2024 (SERVICIOS 13/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101-9203-22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.000 €
Valor estimado	59.504.14 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

- **ÚLTIMOS TRÁMITES:**
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de septiembre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por Óscar David Huertas Fraile (**7216**) por importe total de 35.987,90 €
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, **por importe total de 35.987,90 €**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.752/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“Ejecución de los trabajos consistentes en servicios fotográficos y creatividades gráficas a la oficina de prensa del Ayuntamiento de Toledo”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **Óscar David Huertas Fraile (**7216**)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ÓSCAR DAVID HUERTAS FRAILE (**7216**)
 - **Precio de adjudicación:** 35.987,90 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 29.742,07 €
 - IVA (21%): 6.245,83 €
 - Total: 35.987,90 €
 - **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
 - **Prórroga del contrato:** Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de un mes para el caso de prórroga.
 - **Plazo de garantía:** Tres (3) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:

- Reducción del tiempo de entrega en el envío de fotografías a 30 minutos sobre el tiempo señalado en el PPT de 1 hora.
- Reducción del tiempo de asistencia al servicio a 30 minutos sobre el tiempo señalado en el PPT de 1 hora.
- Envío de 3 fotografías de los espacios en los que tengan lugar las distintas coberturas para poder incluirlas al banco de imágenes, adicionales a lo especificado en el PPT.
- Las imágenes a que se refiere el párrafo anterior, deben estar limpias de personas y de la identidad corporativa de los distintos actos celebrados.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

35º Bis.2) PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA-LA MANCHA" EN PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA-LA MANCHA" EN PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	El Ayuntamiento, a solicitud de la JCCM, y previa tramitación del procedimiento correspondiente, acordará la mutación demanial de las parcelas de titularidad municipal (con referencia catastral 1031101VK1103B0001XX y 1031103VK1113A0001JJ) a favor de la JCCM para la implantación del citado proyecto, por el plazo que se otorgue la posterior concesión demanial para la construcción y explotación del proyecto, que no excederá de 75 años. Asimismo, el Ayuntamiento autoriza a la JCCM para que lleve a cabo el procedimiento de licitación y otorgamiento de la concesión para la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de "la Ciudad del Cine en C-LM", asegurando la compatibilidad de la explotación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 53

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CFE4E561C94206FF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
17/10/2024
04/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F7D9D881B6F8F24696

	privada del proyecto, con los usos públicos de parte de la citada parcela como espacio verde (parque público) y la correcta integración visual y estética con el entorno.
Tipo de supuesto	<u>Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.</u>

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del expediente, suscrito por la Unidad Gestora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.
- Informe-Memoria justificativo de la necesidad y oportunidad de la suscripción del Protocolo propuesto.
- Informe emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 23 de septiembre de 2024.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del Protocolo general de actuación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo que al presente se plantea, para la implantación del proyecto denominado "CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA-LA MANCHA" en parcelas de titularidad municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

35º Bis.3) ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA". SUMINISTROS 11/24.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática

Objeto del contrato	Suministro de ordenadores personales con mantenimiento mediante arrendamiento sin opción a compra. FISCALIZADO Nº 2354/2024 (SUMINISTROS 11/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.20600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	490.000,00 €
Valor estimado	485.950,42 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ- 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de septiembre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SERCAMAN 1, S.L. (B45243474), por importe total de 436.782,35 €
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, **por importe total de 436.782,35 €**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.710/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA**” a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SERCAMAN 1, S.L. (B45243474)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SERCAMAN 1, S.L. (B45243474)
- **Precio de adjudicación/60 meses:** 436.782,35 €
- **Desglose:**
 - Precio unitario de arriendo del equipo sobremesa de uso -ofimático: costes fijos, a 60 meses, de amortización de equipamiento y software asociado:

Importe neto:	895,34€
IVA (21%):	188,02€
Total:	1.083,36€
 - Precio unitario de arriendo del equipo sobremesa de uso avanzado: costes fijos, a 60 meses, de amortización de equipamiento y software asociado:

Importe neto:	1.423,33 €
IVA (21%):	298,90 €
Total:	1.722,23 €
 - Precio unitario de arriendo del auricular usb: costes fijos, a 60 meses, de amortización de equipamiento:

Importe neto:	21,18 €
IVA (21%):	4,45 €
Total:	25,63 €
 - Canon unitario de mantenimiento: costes relacionados con los trabajos de implantación, soporte, mantenimiento continuo e “in-situ” del equipamiento y los servicios asociados, estimado a 60 meses:

Importe neto:	152,24 €
IVA (21%):	31,97€
Total:	184,21 €

- **Importe de adjudicación/60 meses:**
 - Importe neto: 360.977,15 €
 - IVA (21%): 75.805,20 €
 - Total: 436.782,35 €
- **Plazo máximo de entrega:** El plazo de entrega e implantación de los equipos será de un máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.
- **Duración del contrato:** El arrendamiento de cada equipo dará inicio tras la entrega del acta de recepción del mismo, y tendrá una duración de 60 meses desde el Acta de inicio de la prestación.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del almacenamiento en la tipología de equipos de uso ofimático a 1tb.
 - Ampliación del tamaño del monitor de la tipología de equipos de uso ofimático a 27 pulgadas, con las mismas características que el monitor principal del equipo de uso avanzado, para el 10% del total de equipos (32 equipos). El alcance de esta mejora podrá ser limitado, al inicio del contrato, a un conjunto de equipos seleccionados por centro municipal de informática, en ningún caso superior a los 32 indicados.
 - En la tipología de equipos de uso avanzado el monitor secundario se conectará al monitor principal a través de un solo cable, el cual le proporciona imagen y energía.
 - Inclusión de adaptador wifi, compatible con estándar wifi 6 e inferiores, en ambas tipologías de equipos (uso ofimático y avanzado).
 - Inclusión de adaptador bluetooth (con antena interna) en ambas tipologías de equipos (uso ofimático y avanzado).
 - Ampliación a procesador “Intel core i7 13ª generación”, con al menos el mismo número de núcleos, para los equipos de tipología de equipos de uso avanzado.
 - Ampliación a procesador “Intel core i7 13ª generación”, con al menos el mismo número de núcleos, para los equipos de tipología de equipos de uso avanzado.
 - Mejora de la memoria ram en la tipología de equipos de uso avanzado a ddr5.

- Como quiera que el presente contrato conlleva acceso a datos de carácter personal, se significa a la Unidad Gestora del expediente que, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V.

36º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3
7377FFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
17/10/2024
04/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F7D9D881B6F8F24696